

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora:** 13/AQ-0168/03/17 y número de oficio: 133.02.03.0578.2017

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1-8

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Ing. Armando Varela Palacios

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 284/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0578.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0168/03/17

Pachuca, Hidalgo, 17 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171197
SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO

21 ABR 2017
16 HONASVORRE
RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Marzo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ082/2017 de fecha 27 de Marzo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 069/2017 de fecha 11 de Abril de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 23 de Marzo de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Almonamique	Acaxochitlan	Hidalgo	C. Salvador Neri Sosa

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Almonamique

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	584005.5668	2232252.184
2	584004.5594	2232244.432
3	583959.0873	2232140.179
4	583952.834	2232136.829
5	583954.0449	2232102.526
6	583955.1808	2232083.717
7	583947.9147	2232073.721
8	583942.9418	2232021.681
9	583949.2916	2232005.11
10	583954.9392	2231917.706
11	583997.186	2231824.945



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0578.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0168/03/17

Pachuca, Hidalgo, 17 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

12	584004.5594	2231812.806
13	583999.6562	2231746.379
14	583967.5312	2231690.887
15	583943.7226	2231644.289
16	583872.7901	2231618.491
17	583827.906	2231608.314
18	583812.1945	2231615.985
19	583771.4367	2231616.895
20	583703.596	2231599.966
21	583675.356	2231605.364
22	583634.7688	2231570.859
23	583631.6447	2231568.631
24	583608.7733	2231544.173
25	583586.0672	2231485.407
26	583579.9094	2231462.136
27	583551.8931	2231421.052
28	583525.8653	2231401.005
29	583508.1917	2231382.106
30	583496.7771	2231365.45
31	583469.6084	2231365.319
32	583421.5301	2231367.301
33	583417.3343	2231370.601
34	583412.051	2231382.75
35	583403.4628	2231430.298
36	583399.1181	2231464.586
37	583394.8213	2231488.913
38	583389.5275	2231503.275
39	583368.3628	2231558.51
40	583368.299	2231571.791
41	583356.7356	2231586.123
42	583325.2653	2231611.426
43	583277.728	2231718.551
44	583268.1484	2231755.027
45	583260.6002	2231803.687
46	583260.5631	2231811.434
47	583260.51	2231822.501



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0578.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0168/03/17

Pachuca, Hidalgo, 17 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171197

48	583259.3323	2231850.164
49	583234.01	2231900.952
50	583232.8748	2231919.761
51	583234.954	2231921.984
52	583252.4627	2231975.191
53	583260.7689	2231986.298
54	583271.0268	2232026.19
55	583199.8243	2232056.837
56	583206.9157	2232103.353
57	583218.123	2232163.171
58	583261.9452	2232176.662
59	583311.9622	2232205.677
60	583305.2783	2232291.97
61	583336.5028	2232317.575
62	583392.7515	2232354.367
63	583482.3341	2232195.429
64	583496.8934	2232209.886
65	583560.1151	2232100.624
66	583597.6358	2232120.726
67	583603.8625	2232129.61
68	583619.5201	2232133.006
69	583638.3337	2232131.989
70	583649.8543	2232126.511
71	583655.0949	2232123.216
72	583662.3879	2232127.679
73	583670.7524	2232126.612
74	583691.5758	2232142.207
75	583689.4486	2232149.944
76	583705.1328	2232147.806
77	583756.1354	2232189.001
78	583773.8506	2232199.047
79	583766.4936	2232207.866
80	583772.6615	2232228.923
81	583783.0035	2232251.108
82	583796.4749	2232274.414
83	583801.6834	2232277.76

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0578.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0168/03/17

Pachuca, Hidalgo, 17 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171197

84	583816.2745	2232285.577
85	583863.1985	2232305.725
86	583868.3695	2232316.818
87	583914.2163	2232343.601
88	583917.351	2232343.616
89	583938.2863	2232335.97
90	583958.1179	2232340.493
91	583978.7853	2232388.183
92	583996.5485	2232388.269
93	584030.0975	2232365.19
94	584013.7812	2232282.106
95	584005.5668	2232252.184

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Almonamique	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Almonamique	52.2144	51.3	40.17

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Almonamique	40.17 (cuarenta punto diecisiete)	5085.65 (cinco mil ochenta y cinco punto sesenta y cinco)

Nombre del predio: P.P. Almonamique

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/04/17 - 31/12/17	Pinus patula	7.85	649.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/04/17 - 31/12/17	Quercus affinis	7.85	222.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	15.9	547.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus affinis	15.9	318.97	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0578.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0168/03/17

Pachuca, Hidalgo, 17 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171197

3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	1.77	361.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus affinis	1.77	216.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	5.62	263.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus affinis	5.62	158.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	1.52	220.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus affinis	1.52	214.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	1.52	49.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	1.51	217.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus affinis	1.51	8.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	1.51	177.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	1.5	209.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus affinis	1.5	87.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	1.5	139.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	1.5	172.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	1.5	222.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	1.51	126.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus affinis	1.51	7.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	1.51	346.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	1.49	123.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	1.49	22.47	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Almonamique	D-13-002-ALM-001/17



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0578.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0168/03/17

Pachuca, Hidalgo, 17 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171197

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
13. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0578.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0168/03/17

Pachuca, Hidalgo, 17 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171197

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*


ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente
Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
Rocío Jaqueline Sosa Jiménez - Presidenta Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hidalgo.- Presente.
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC*AVP*EGA


